



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0833-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0833-2011- TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 08 de Septiembre de 2011.- Las 13h00.- Por haberse reintegrado al despacho, avoca conocimiento de la presente causa el Dr. Arturo Donoso Castellón.- Agréguese al expediente los escritos presentados. En el trámite 833-2011-TCE, revisado el expediente se observa que la apelante Doris Nayda López Alonso respecto de los resultados numéricos, tiene identidad subjetiva, es decir es la misma persona que ha planteado el Recurso de Nulidad respecto del mismo proceso de revocatoria de mandato de alcalde y concejales del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, por lo que este Tribunal dispone la suspensión de este trámite signado con el No. 833-2011-TCE hasta que se resuelva el Recurso de Nulidad que corresponde a la No. 834-2011-TCE. Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los correos electrónicos: ab.hpita@hotmail.com; jhoe33@hotmail.com, así como a la Junta Provincial Electoral de Manabí y al Consejo Nacional Electoral. Se le recuerda a la Sra. Doris Nayda López solicitar una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E) TCE

